



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA MARQUEZ FABIO ALBERTO  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 1/31/2019 8:31:27 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TBZF831334350  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** CATALINA VASQUEZ SOLORZANO // JUAN GABRIEL VASQUEZ SOLORZANO  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CARTA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006470838

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/28/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



Medellín, 28 de Enero de 2019.-

Señor:

JERONIMO ROJAS ROCHA

Representante Legal

INMOBILIARIA BIENES Y RAÍCES RENTABIEN S.A.

Guayaquil - Ecuador

Cordial Saludo,

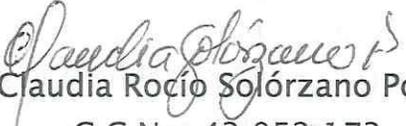
Por medio de la presente, comunicamos a usted que la señorita CATALINA VÁSQUEZ SOLORZANO, de nacionalidad colombiana, quien se identifica con Pasaporte No. PE070284, representada para este acto por la señora Claudia Rocío Solórzano Posada, C.C No. 43.052.173, en calidad de Apoderada Especial conforme lo justifica con la copia de la Escritura Pública # 2916 suscrita en la Notaría Quince de Medellín que acompaña, transfiere en esta misma fecha a favor del señor JUAN GABRIEL VÁSQUEZ SOLORZANO de nacionalidad colombiana, quien se identifica con Pasaporte No. PE145268, representada para este acto por la señora Claudia Rocío Solórzano Posada, C.C No. 43.052.173, en calidad de Apoderada Especial conforme lo justifica con la copia de la Escritura Pública # 1979 suscrita en la Notaría veintiséis de Medellín, que acompaña la cantidad de Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la Compañía INMOBILIARIA BIENES Y RAÍCES RENTABIEN S.A., las cuales tienen un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1,00), cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están contenidas en Título de Acción Definitivo # 06, numeradas desde la 25.001 a la 30.000 inclusive.

La cesión tuvo una valoración nominal y se estableció en la suma de Cinco Mil Dólares con 00/100 (US\$5.000,00) de los Estados Unidos de América.

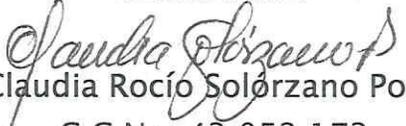
Agradecemos a Usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y hacer las comunicaciones respectivas ante la entidad de control correspondiente.

Sin otro Particular,

p) CATALINA VÁSQUEZ SOLORZANO  
Pasaporte # PE070284  
CEDENTE

  
f) Claudia Rocío Solórzano Posada  
C.C No. 43.052.173  
Apoderada Especial

p) JUAN GABRIEL VASQUEZ  
SOLORZANO  
Pasaporte # PE145268  
CESIONARIO

  
f) Claudia Rocío Solórzano Posada  
C.C No. 43.052.173  
Apoderada Especial

NOTARÍA 15 DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015  
En Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 28-01-2019, en la Notaría Quince (15) del Círculo de Medellín, compareció:  
CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, identificado con CC/NUIP #0043052173 y declara que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

  
.....  
Firma autógrafa

Confirme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

FABIO ALBERTO DE JESÚS ORTEGA MÁRQUEZ  
Notario quince (15) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en [www.notariasegura.gov.co](http://www.notariasegura.gov.co)  
Número Único de Transacción: 5952b85h57bh | 28/01/2019  
16:48:03:268

3060  
Fabio Alberto Ortega Márquez  
NOTARIO  
NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN





MARIA TERESA



# República de Colombia



Ca3113889

Aa049192823

1.979  
01-09-18

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA NUEVE ----- (1.979) -----**

**FECHA: SEPTIEMBRE (04) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2.018)**

**PODER GENERAL: \$0. -----**

**DE: JUAN GABRIEL VASQUEZ SOLORZANO. C.C. 1125810387 -----**

**A: CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, C.C. 43052173 -----**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los CUATRO (04) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), ante el Despacho de la NOTARIA VEINTISEIS (26) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, cuyo Notario en Propiedad es el Doctor NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS, compareció JUAN GABRIEL VASQUEZ SOLORZANO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1125810387, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, y manifestó:-----

**PRIMERO:** Que por medio de esta escritura pública **CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora : **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43052173**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien también comparece; para que en mi(nuestro) nombre y representación, ejecute(n), los siguientes actos y contratos atinentes a mis(nuestros) bienes, obligaciones y derechos:--- 1) Para que administre (n) mis (nuestros) bien (es) muebles e inmuebles, y celebre (n) en relación con ellos toda clase de contratos civiles, financieros o mercantiles, relativos a su administración, recaudando el producto de los mismos. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.-----2) Para que exija (n) o perciba (n) cualesquiera cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a el (la) (los) poderdante (s), tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, etc., expida



Superintendencia de Notariado y Registro  
Escrituras Públicas  
Registro de la Propiedad

CONSULTA No.: 15366733976  
FECHA: 11-09-18

Derechos \$ 57.850  
Iva \$ 2.166,33  
Supe \$ 5.850  
Fondo \$ 5.850  
10



10643EDRKC91DAI  
27/10/2017



los recibos correspondientes y haga las cancelaciones correspondientes.---3) Para que **exija (n) y admita (n) cauciones reales o personales** para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del (la) (los) (las) poderdante (s).---4) Para que por cuenta de los **créditos reconocidos o que se reconozcan** a favor del (la) (los) poderdante (s), admita a los deudores dación en pago con bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate o pida la adjudicación de tales bienes en juicio.---5) Para que en cumplimiento del artículo 89 del Decreto ley 019 de 2012, el apoderado (a) (os) pueda (n) **gravar, limitar y disponer de los bienes inmuebles** adquiridos por el (la) (los) (las) poderdante (s) o los que llegare (n) adquirir en el futuro.---6) Para que en virtud del art. 2170 del Código Civil colombiano, el (la) (los) (las) apoderado (a) (os) tenga (n) facultades amplias y suficientes para **“comprar las cosas que el mandante le ha ordenado vender, (y) vender de lo suyo al mandante lo que este le ha ordenado comprar”**.---7) Para tomar, recibir o entregar para o por el poderdante a título de arrendamiento cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.---8) Para vender los **bienes inmuebles o muebles** de propiedad del (la)(los) poderdante(s).---9) Para **comprar bienes inmuebles o muebles** para el (la) (los) poderdante (s).---10) Para que **ratifique (n) o aclare (n)** , en nombre del(la) (los) poderdante(s), contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por él (ella) (ellos).--11) Para que **constituya (n) servidumbres**, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del (la)(los) poderdante.(s).---12) Para que **asegure (n) las obligaciones** del (la) (los) poderdante(s), o las que contraiga en nombre de éste (a) (os), con hipoteca o prenda según el caso; para cancelar las obligaciones a favor del poderdante.---13) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de (la) (los) poderdante (s) **admita (n) a los deudores**, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso.-14) Para



# República De Colombia



Ca3113899

Aa049192824



República De Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

que garantice (n) las obligaciones contraídas por el (la) (los) poderdante (s), o las que se contraiga en su nombre, con prenda de sus bienes muebles o con hipoteca de sus bienes inmuebles con amplia facultad para gravar, hipotecar o en general limitar los bienes caucionando sus propias obligaciones o las de los terceros que el (la) (los) apoderado (a) (s) bajo su propio criterio así determine.---15) Para que acepte (n) con o sin beneficio de inventario, las herencias que se difieran del (la) (los) poderdante (s), para que las repudie o para que acepte (n) o repudie (n) los legados o donaciones que se hagan y para actuar de partidor.---16) Para que acepte (n) o repudie (n) en nombre del (la) (los) poderdante (s), los cargos de albacea, tutor o curador llegado el caso y la represente en tales caracteres en todos los actos jurídicos en que tenga que intervenir.---17) Para que pague (n) a los acreedores del (la) (los) poderdante(s) y haga con ellos las transacciones que considere convenientes.---18) Para que judicial o extrajudicialmente cobre (n) y reciba (n) cualquier cantidad de dinero o de otras especies, y el valor de los créditos que se adeuden al (la) (los) poderdante(s), expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.---19) Para que reciba (n) y entregue (n) dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta del (la) (los) poderdante(s).---20) Para que exija (n) cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al (los) poderdante (s), para aprobarlas o improbarlas, para dar o percibir según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.---21) Para que condone (n) total o parcialmente las deudas a favor del (la) (los) poderdante (s), o para que conceda a los deudores plazos o espera para satisfacer sus obligaciones.---22) Para que concorra (n) a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial, acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglos que se hagan e intervengan en los nombramientos que en el deban hacerse, siempre en legítima defensa de los intereses del (la) (los) poderdante (s).---23) Para que represente (n) al (la) (los) poderdante (s) ante



Aa049192824



1069414E9AKI01D  
27/10/2017



**cualquier corporación**, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; en la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas.-24) Para que **transija (n) los pleitos, deudas o diferencias** que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del (la) (los) poderdante (s), y para que de manera expresa concilie en nombre del (la) (los) poderdante (s).---25) Para que **someta (n) a la decisión de tribunales de arbitramento** constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del (la) (los) poderdante (s), y para que la represente en la sustentación de los juicios arbitrales correspondientes.---26) Para que **desista (n) de los procesos, reclamaciones** o gestiones en que intervenga a nombre del (la)(los) poderdante(s), de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.---27) Para que **transija (n) pleitos y diferencias** que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del (la) (los) poderdante (s).---28) Para que **tome (n) para el poderdante (s), o de por cuenta de ella dinero en mutuo** y estipule la tasa de interés, modalidad, y plazo.---29) Para que en nombre del (la) (los) poderdante(s), **comparezca (n) a constituir sociedades** de carácter comercial y lo representen en ellas.---30) Para que **represente (n) al poderdante, en las sociedades** de que sea socio o accionista, para que lleve la voz o emita el voto del poderdante en las respectivas asambleas o juntas generales y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos que correspondan al (los) poderdante (s).---31) Para que **celebre (n) contratos de sociedades** de carácter comercial o civil y aporte en ellas cualesquiera clase de bienes del (la) (los) poderdante (s).---32) Para que en nombre del (la) (los) poderdante (s) y en cualquier sociedad civil o comercial a que el pertenezca o llegue



# República de Colombia



Aa049192825



Ca3113889



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

a pertenecer en el futuro, solicite la disolución o liquidación de cualquiera de estas sociedades y lleve su representación durante la disolución llegado el caso, quedando el (la) apoderado (a) (os), ampliamente facultada (os) así mismo para suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como para recibir, ceder, endosar o transferir cualquier dinero, crédito o bien de cualquier índole que corresponda al (los) poderdante (s) en la respectiva disolución.---33) Para que celebre (n) contratos de cuenta corriente con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito, y suscriba operaciones financieras a su nombre con amplia facultad para definir su costo modalidad, costo financiero, plazo, garantías etc.---34) Para que gire (n), ordene (n) girar, endose (n), proteste (n), acepte (n) y afiance (n) títulos valores, así como para abrir y cancelar cuentas corrientes, depósitos o cuentas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito.---35) Para que represente (n) al (los) poderdante (s), ante cualquiera corporaciones, funcionarios o autoridades del orden judicial, del orden contencioso administrativo, bien sea nacionales, departamentales o distritales, en cualesquiera juicios, notificaciones, actuaciones, actos, recursos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea demandante, demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo conciliar, transigir en su nombre.---36) Para que allane (n) o desista (n) de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervengan y de las articulaciones o incidentes que promueva.---37) Para que represente (n) al (los) poderdante (S), para todos los fines tributarios o fiscales y para recibir los pagos sujetos a retención como también para presentar la declaración de renta y patrimonio del poderdante (s), atender requerimientos, interponer todos los recursos, conducentes contra las liquidaciones de los impuestos de renta, patrimonio y complementarios que le hagan a el (la) (los) poderdante (s), así como también para iniciar y adelantar las



27/10/2017 10645DUAESK100



107819aC9HK7SMH

acciones contenciosas administrativas, procedentes contra las citadas liquidaciones de impuestos y contra la resolución con las cuales se halla agotada la vía gubernativa.---38) Para monetizar y, que efectué (n) giros autorizados al exterior por cuenta del (la) (los) poderdante (s) y/o a su nombre, y/o reciba los mismos.---39) Para que sustituya (n) total o parcialmente este poder, revoque (n) sus sustituciones y reasuma (n) el mandato.---40) Se otorga la facultad de entablar demandas contra cualquier entidad crediticia en la defensa de mis intereses.---41) Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 . De la ley 258 de 1996, faculto a mi (s) apoderado (a) (os) (s) para declarar ante Notario y bajo la gravedad de juramento sobre mi estado civil actual, transmitir al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así mismo faculto a mi apoderado (a) (os) para que respecto de los inmuebles que adquiera en mi nombre los afecte o no a Vivienda Familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga (n).---42) Para que suscriba (n) promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa sobre bienes muebles o inmuebles del (la) (los) poderdante (s).---43) Para que suscriba (n) escrituras públicas de resciliación, resolución o aclaración de negocios jurídicos del (la) (los) poderdante (s) que considere bajo su absoluto criterio deban suscribirse en pro de los intereses del (la) (los) poderdante (s).---44) En general para que asuma (n) o reasuma (n) la representación del (la) (los) apoderado (s) en todos los casos en que fuere de interés hacerlo, para beneficio de el (la) (los) poderdante (s), en tal forma que este nunca se encuentre sin representación --- 45) Para conciliar ante cualquier autoridad judicial o administrativa, los litigios en los que intervenga o deba intervenir el (la) (los) poderdante (s) como demandado o demandante.---46) Para comprar y vender acciones en sociedades anónimas y cobrar dividendos.---47) Para realizar todo tipo de



# República de Colombia



Ca3113899

Aa049192826



actividades tendiente al manejo de las cuentas bancarias o de ahorros de las cuales sea titular el poderdante, incluso la apertura y la cancelación de éstas.---48) Para pagar a los acreedores del (a) (los) poderdante (s), y hacer arreglo con ellos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.---49) Para cancelar patrimonios de familia y afectaciones a vivienda familiar.---50) Para reclamar salarios, liquidaciones, cesantías, prestaciones sociales, y en general todos los dineros que adeuden al (los) poderdante (s).---51) Para que suscriba (n) escrituras públicas de reloteo, englobe, propiedad horizontal, ventas parciales, declaraciones de resto, y en general para que asuma la personería judicial o extrajudicial del (la) (los) poderdante (s) para todos los efectos legales, y nombre todos los abogados que sean necesarios en defensa de los intereses del (la) (los) poderdante (s).---52) Para tramitar, reclamar, entutelar, firmar y cobrar todo lo que sea necesario en cuanto a pensión y salud.---53) Para solicitar y reclamar tarjetas débito y crédito, activar y bloquear tarjetas, activar y desactivar primera y segunda clave, igualmente inscribir y activar cuentas, aperturas y cancelar cuentas de ahorros y corrientes, restablecer y preguntas de ingreso a sucursal virtual!-- 54) Representarme ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para trámites de actualización de mi registro único tributario, presentación de declaraciones de impuestos y demás tramites pertinentes a la DIAN; 55) Para que haga todos los trámites pertinentes a cualquier vehículo automotor que este a nombre del (la) (los) poderdante (s)..-----

**SEGUNDO:** Que el poder contenido en esta escritura pública es **AMPLIO Y SUFICIENTE**, pues no por haber enumerado facultades ha de entenderse que queden excluidos los actos y contratos que no queden enunciados y por lo tanto (el (la) (los) apoderada (o) (os) queda (n) facultado (a) (s) para ejercer cualquier acto en nombre y representación de el (la) (los) poderdante (s). -----

**TERCERO:** El (la) (los) apoderado (a) (s) queda (n) investido (s) de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



10641101DA5E6s  
27/10/2017





las facultades que el (la) (los) poderdante (s) pueda (n) conferirle (s) legalmente, para que, en cuanto sea legal, el (la) (los) apoderado (a) (s) pueda (n) obrar como podrá hacerlo el (la) (los) poderdante (s). ----

**CUARTO: Manifiesta el (la) (los) (las) poderdante (s) y apoderado (a) (os), que se encuentra (n) en su entero y cabal juicio para el otorgamiento del presente poder general. -----**

**QUINTO: Se advierte que de conformidad con el Artículo 2189 del Código Civil, son causales de terminación de este mandato las siguientes: -----**

- 1. Por la revocación del mandante.-----
- 2. Por la renuncia del mandatario.-----
- 3. Por la muerte del mandante o del mandatario. -----
- 4. Por la interdicción del uno o del otro. -----

Comparece en este acto la apoderada **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA**, de las condiciones civiles ya anotadas, manifestó: Que acepta esta escritura pública y en especial el **PODER GENERAL** constituido a su favor. -----

**Leída que fue esta escritura por los comparecientes, la hallaron correcta, la aprobó (aron) y la firma(n) en constancia. -----**

**STRADATA:** Según Circular externa 1536 de 2013, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se verificaron las diferentes listas vinculadas a través del Software -Stradata el día: 04/09/2018.

Por la protocolista: **MARIA TERESA VELASQUEZ.** -----

**BIOMETRIA:** Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 del 10 de Enero de 2012, el(la)(los) compareciente(s) fue(ron) identificado(a)(s) a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su(s) huella(s) dactilar(es) contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificación que se anexa. -----



**DERECHOS NOTARIALES: \$57.600. -----**

Dcto. 1681 de 1996. Resolución 0658 del 31 de enero del 2.018.-----

**IVA: \$ 21.563 -----**

**RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$5.850. -----**



# República de Colombia



Aa049192827

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO \$5.850 -----  
SE ELABORO EN LA HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nros Aa-  
049192823 / 049192824 / 049192825 / 049192826/ 049192827.



*Juan Gabriel Vasquez Solorzano*



**JUAN GABRIEL VASQUEZ SOLORZANO**  
C.C. 7725870397  
TELEFONO FIJO O CELULAR: 3786930878  
DIRECCION: CRA 22 #76-04  
CIUDAD: MEDELLIN  
E-MAIL: jvasquez20977@gmail.com  
PROFESIÓN U OFICIO: ESTUDIANTE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: RENTISTA DE CAPITAL  
ESTADO CIVIL: SOLTEO  
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DCTO 1674 DE 2016 SI  NO   
CARGO:  
FECHA VINCULACIÓN:  
FECHA DE DESVINCULACIÓN:  
EL PODERDANTE

*Claudia Rocío Solorzano Posada*



**CLAUDIA ROCÍO SOLORZANO POSADA**  
C.C. 43052173  
TELEFONO FIJO O CELULAR: 3164800608  
DIRECCION: Cra 22 #16-04  
CIUDAD: Medellín  
E-MAIL: claudia-s-pe@hotmail.com  
PROFESIÓN U OFICIO: Directora fundación  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Sector social  
ESTADO CIVIL: Casada  
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DCTO 1674 DE 2016 SI  NO   
CARGO:  
FECHA VINCULACIÓN:  
FECHA DE DESVINCULACIÓN:  
LA APODERADA



**NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS**  
NOTARIO VEINTISEIS (26) DE MEDELLIN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10642aK10HDAISE 27/10/2017

05-12-18



**26** *notario veintiséis*  
Nestor Gil Rojas

**COMO NOTARIO VEINTISÉIS DE MEDELLÍN  
CERTIFICO**

Que revisada la matriz u Original de la Escritura Publica número **1979** del **04 de Septiembre de 2018**, mediante la cual **JUAN GABRIEL VASQUEZ SOLORZANO C.C. 1.125.810.387**, Confirió (eron) **PODER GENERAL** a favor de **CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA C.C. 43.052.173**, no se encontró constancia alguna que hubiera sido **MODIFICADO, SUSTITUIDO, REVOCADO TOTAL O PARCIALMENTE** en esta notaria y consta de cinco (5) hojas útiles.

A Solicitud de: Juan Esteban Atehortua Murillo

C.C: 1.042.061.675 de Santa Bárbara

Medellín, 10 de Abril de 2019 siendo las 09:55 a.m.

**NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS**

**NOTARIO 26 DE MEDELLÍN**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ROJAS NESTOR FRANCISCO  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á:)

**EI:** 4/16/2019 8:38:39 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TEQ838495710  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** JUAN GABRIEL VASQUEZ SOLORZANO // CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006636743

1979 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/10/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



DA 00843262

119



PODER GENERAL

DE: CATALINA VASQUEZ SOLORZANO

A: CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA

16 MAR. 2006

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (2,916).

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,

República de Colombia, a quince (15) de Marzo

del año dos mil seis (2006), ante mí, PEDRO MARIA

MURILLO GIRALDO, - -Notario Quince del Circulo de

Medellín, ENCARGADO, - compareció CATALINA VASQUEZ

SOLORZANO, mayor de edad, vecina de Medellín,

identificada con la cédula de ciudadanía número

1017150810 expedida en Medellín, de estado civil soltera,

sin unión marital de hecho, y dijo que mediante este

instrumento confiere PODER GENERAL a CLAUDIA ROCIO

SOLORZANO POSADA, mayor de edad, vecina de Medellín,

identificada con la cédula de ciudadanía número

43.052.173 de Medellín, de estado civil casada, con

sociedad conyugal vigente, con las más amplias facultades

para que ejecute y celebre conjunta o separadamente los

siguientes contratos y actos: -----

PRIMERO.- Para que administre los bienes del Poderdante,

perciba o recaude los productos y celebre con relación a

ellos toda clase de contratos de disposición o

administración. -----

SEGUNDO.- Para que exija, cobre y perciba dinero o

especies que adeuden a la poderdante, expida recibos y

cancela los gravámenes hipotecarios. -----

TERCERO.- Para pagar a los acreedores y hacer arreglos

de pago sobre las respectivas acreencias. -----



Handwritten signature and notes.

Vertical text on the right edge: "Este papel no tiene costo alguno para el usuario"

Vertical text on the far right edge: "República de Colombia"



2916 MARZO 15-2006



Ca315272430



Ca315272430

Ca315272430

CUARTO.- Para que exija y admita cauciones y asegure créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales. -----

QUINTO.- Para que presente cuentas de crédito reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate los bienes en juicio si fuere necesario. -----

SEXTO.- Para exigir rendición de cuentas a quienes están obligados a hacerlas al exponente, las apruebe o impruebe, pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. -----

SEPTIMO.- Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer las obligaciones. -----

OCTAVO.- Para que enajene a título oneroso los bienes muebles o inmuebles sean presentes o futuros del poderdante. -----

NOVENO.- Para que ratifique ampliamente en nombre del poderdante, contratos de compraventa o de prendas de inmuebles celebrados por él. -----

DECIMO.- Para hacer donaciones de vivos de bienes del poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros. ---

DECIMO PRIMERO.- Para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. -----

DECIMO SEGUNDO.- Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga a nombre de éste o en hipoteca sobre bienes inmuebles o prendas sobre los muebles. -----

DECIMO TERCERO.- Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se difieran al poderdante, o para que recaude, o acepte o repudie los legados o

DA 00843263

190



donaciones que se hagan. -----

DECIMO CUARTO.- Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él, y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante.-----

DECIMO QUINTO.- Para que someta a decisiones de Tribunales de Arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, o la costumbre, los pleitos, dudas y diferencias relativas a los derechos y obligaciones del poderdante. Para que lo represente en la sustanciación del Juicio o de los Juicios arbitrales respectivos. -----

DECIMO SEXTO.- Para que tome para el poderdante o por cuenta de él, dinero en mutuo, con facultades de estipular tipo de intereses, plazos y condiciones. -----

DECIMO SEPTIMO.- Para que instituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. -----

DECIMO OCTAVO.- Para que represente al poderdante, con las más amplias facultades, en las compañías o sociedades, de que sea socio o accionista. -----

DECIMO NOVENO.- Para que celebre a nombre del poderdante, contratos de sociedad, o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes del poderdante. -----

VIGESIMO.- Para que celebre contratos de cuentas corrientes, con expresa facultad de estipular tasas de intereses y de crédito. -----

VIGESIMO PRIMERO.- Para que gire, ordene girar, endose, proteste y afiance cheques y letras de cambio, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificador y documentos del archivo notarial



Credencia  
avór del  
crédito  
dardante,  
e los que  
enes en  
es están  
uebe o  
l saldo  
ite las  
a los  
bienes  
s del  
re del  
as de  
s del  
o en  
e los  
o de  
te, o  
os o



sus manifestaciones y para que haga toda clase de negociaciones relacionadas con los títulos valores o instrumentos negociables. -----

Para que firme pagarés, pólizas de seguro y demás documentos ante cualquier Corporación para préstamos otorgados al Poderdante. -----

VIGESIMO SEGUNDO.- Para que represente al poderdante ante cualquier Corporación, Funcionarios o Empleados de orden legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso en cualquiera decisiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, bien como auxiliar de la Justicia, bien sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes y sea para iniciar o seguir tales decisiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. -----

VIGESIMO TERCERO.- Para que concurra a Juntas Generales de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. -----

VIGESIMO CUARTO.- Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las estipulaciones e incidentes que promueva. -----

VIGESIMO QUINTO.- Para que intervenga con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reformas, disoluciones y liquidación de sociedades o compañías de que el poderdante fuere o sea socio o accionista, así como las divisiones de los bienes de dichas sociedades o compañías. -----

VIGESIMO SEXTO.- Para que sustituya parcial o totalmente



servidud

usufructo

para c

muebles

arrenda

limitac

escritu

VIGESIMO

personas

conveni

represen

refiera

tanto a

VIGESIMO

cuentas

Corporac

TRIGESIMO

dilige

Social

cualqu

TRIGESIMO

necesari

venta

cancel

patrim

si fue

191



este poder y revoque delegaciones. --

VIGESIMO SEPTIMO.- Para adquirir en favor del mandante bienes raices a cualquier titulo, y para que vende estos y los que ya posee; para gravarlos con hipoteca o

servidumbres; para permutarlos; para constituir usufructo sobre ellos o derecho de uso o habitación, y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales, y firme las correspondientes escrituras.

VIGESIMO OCTAVO.- Para que en general asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos tanto adquiridos o que se adquirarán en el futuro.

VIGESIMO NOVENO.- Para que abra, maneje y cancele cuentas de ahorro, cuentas corrientes, ya sea en Bancos o Corporaciones.

TRIGESIMO.- Para que me represente ante cualquier diligencia de cobros, y/o reclamos, ante el Seguro Social, y queda ampliamente facultada para firmar cualquier documento a mi nombre.

TRIGESIMO PRIMERO.- Para que haga las manifestaciones necesarias sobre la Ley 258 de 1.996, para adquisición o venta de inmuebles, y para firmar escritura de cancelación de afectacion a vivienda familiar y de patrimonio de familia, y de su aclaración o ratificación si fuere necesario.

clase de  
alores o  
y demás  
restamos  
derdante  
ados de  
ioso en  
ncias o  
tervenir  
de la  
dado, o  
a para  
aciones,  
neales  
deseche  
agan e  
deban  
ucios,  
be del  
ay de  
as más  
niento,  
des o  
cio o  
es de  
lmente



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial



TRIGESIMO SEGUNDO.- Para que elabore y ordene elaborar reglamentos de propiedad horizontal de los inmuebles del poderdante, los eleve a escrituras públicas y haga las declaraciones pertinentes a los mismos y transfiera a título de venta, prometa vender o hipotecar las unidades de dichos edificios y aclare el reglamento, para liquidar la comunidad, para adicionar y reformar la propiedad horizontal, firme el acta y tramite la personería jurídica.-----

TRIGESIMO TERCERO.- Para que de los bienes inmuebles efectue ventas parciales, loteos y englobes.-----

TRIGESIMO CUARTO.- Para que a mi nombre otorgue poder especial, amplio y suficiente a cualquier abogado titulado, para que me represente en cualquier proceso judicial o extrajudicial con las facultades de sustituir, revocar, recibir, reasumir, desistir, y todas las inherentes al mandato conferido.-----

TRIGESIMO QUINTO.- Para que represente al poderdante ante toda clase de autoridades del orden judicial, administrativo o del trabajo, en toda clase de actos, peticiones, negocios a que hubiere lugar en defensa de los bienes del poderdante, para en tales juicios, actos, actuaciones o peticiones interponga recursos, transija, nove, desista y comprometa, reciba notificaciones.-

PARAGRAFO: En ejercicio de esta facultad mi mandante queda ampliamente facultado para otorgar mandatos y revocarlos a abogados con el fin de adelantar proceso reivindicatorio y/o para adelantar procesos tendientes a recuperar la posesión y/o tenencia sobre cualquier bien inmueble.-----

TRIGESIMO SEXTO.- Para que me represente ante las Empresas Públicas, para financiar los servicios públicos,



admin.

devol

tipo

Se l

su v

EL, M

Pres

a). C

b). C

que

gene

Leid

firm

Dere

de 2

IVA

Rec

\$3.

Se

008

CA

C.

DA 00843265

199



firmar recibos y cancelar cuentas pendientes.

TRIGESIMO SEPTIMO.- Para que me representen ante la DIAN y obre con cualquier documentación, que se pueda o se presente ante esa autoridad

administrativa, presentar declaración de renta; solicitar devoluciones si es del caso y en fin, para realizar todo tipo de transacción.

Se le advirtio al poderdante que dicho poder conservará su vigencia HASTA TANTO NO SE EXPRESAMENTE REVOCADO POR EL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DEBIDAMENTE OTORGADA.

Presente además CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA, dijo:

- a). Que sus condiciones civiles ya se indicaron.
- b). Que acepta la presente escritura, y las declaraciones que se hacen y en especial la constitución del poder general en su favor.

Leído este instrumento por el compareciente, lo aprobó y firma por ante mí, el Notario, que doy fé.

Derechos \$36.640.00 - - Resolución 7200 de Diciembre 14 de 2005, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

IVA : \$8.051.00 - - - -

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$3.055.00. Recaudo Grupo Especial de Notariado \$3.055.00.

Se extendió en las hojas números DA00843262/ 00843263/ - 00843264/00843265. - - - -



Catalina Vasquez S.  
CATALINA VASQUEZ SOLORZANO  
C.C.# 1017150810



Este papel no tiene costo alguno para el usuario.



elaborar  
les del  
ag las  
fiera a  
unidades  
liquidar  
propiedad  
soneria  
muebles  
poder  
abogado  
proceso  
tificar,  
s las  
te ante  
dicial,  
actos,  
isa de  
actos,  
caja,  
iones.-  
andante  
tos y  
proceso  
tes a  
bien  
las  
licos,



*Claudia Rocio Posada*  
CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA  
C.C.# 43052173 de Med.



Circulo Notarial de Medellin

*Pedro Murillo*  
Pedro Maria Murillo G.

Notario quince  
Encargado

PEDRO MARIA MURILLO GIRAUZO

NOTARIO QUINCE DE MEDELLIN

-ENCARGADO-

Señal Textos Ltda. 200



ESCRIT

En la

Repúb

del a

GIRA

Circu



Ca3152767

### NOTARIA QUINCE (15) DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la escritura pública número 2916 de fecha marzo 15 de 2006; consta de cinco (5) hojas útiles que se destinan para: -EI INTERESADO-

Medellín, Abril 11 de 2019



**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**  
**NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER GENERAL

OTORGADO POR: CATALINA VASQUEZ SOLORZANO

A FAVOR DE: CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2916

DE FECHA: MARZO 15 DE 2006

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, Abril 11 de 2019



**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**  
**NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**



República de Colombia

Hoja inicial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cadema S.A. NIT. 890930330 07-03-19



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA MARQUEZ FABIO ALBERTO  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á: )

**EI:** 4/16/2019 8:41:02 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2TEQ84147730  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** CATALINA VASQUEZ SOLORZANO // CLAUDIA ROCIO SOLORZANO POSADA  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006636750

2 916 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/11/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

